



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 039-224-MPU-CM-SEC de fecha 28 de diciembre de 2024, mediante el cual, se aprobó el Dictamen N° 005-2024-CM/CAFT de fecha 27 de diciembre de 2024, expedida por la Comisión de Administración Financiera y Tributaria, que aprueba la Ordenanza Municipal que Establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo, Factor IPC para el Ejercicio Fiscal 2025, adoptada en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 020-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece la facultad de las municipalidades, entre otros, para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. En similar forma el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado el Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 1 de 11



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

Que, el numeral a) del Artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificado por la Ley N° 30230, que establece que las Tasas por servicios públicos o arbitrios; son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el Artículo 69° Ley de Tributación Municipal indica que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar; que deberán sujetarse a criterios de racionalidad, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real y/o potencial; y que para la distribución del costo entre los contribuyentes se deberán utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos, el uso, tamaño y ubicación del predio;

Que, en relación con la determinación de las tasas por arbitrios municipales, el Tribunal Constitucional mediante sentencia recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, se pronunció acerca de la aplicación de "parámetros mínimos de validez constitucional" que permitan una distribución de los costos de los servicios de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo;

Que, con Decreto Legislativo N° 1253, se dicta las medidas para fortalecer la inversión en Seguridad Ciudadana, orientada a fortalecer la sostenibilidad del Servicio de Serenazgo o Seguridad Ciudadana brindado por las Municipalidades en todo el territorio de la república, recaudando eficazmente los montos correspondientes a los arbitrios fijados previamente para cubrir el citado servicio.

Que, el Tribunal Fiscal Resolución N° 03264-2-2007, emitida en el expediente N° 3642-2006, publicada el 26-04-2007, estableció la pauta para la determinación y distribución de los arbitrios municipales al amparo de los criterios establecidos en las sentencias del Tribunal Constitucional antes acotadas, referidas a la identificación de los costos del servicio y la justificación o sustentación de todo concepto que permita conocer a los interesados, como se ha configurado la obligación tributaria;

Que, asimismo, el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo, publicado el 03-10-2006; a propósito de los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, ha establecido recomendaciones para la elaboración de estos tributos, especialmente respecto de la transparencia en la presentación del costo de los arbitrios;

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 2 de 11



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y por el artículo 40° de la Ley orgánica e Municipalidades Ley N°27972 por **MAYORÍA** de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de acta, el pleno de Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO Y FACTOR IPC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo 1° OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objetivo las tasas del Arbitrio Municipal Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo y Factor IPC, correspondiente al ejercicio 2025 y la distribución de los costos que demanda la prestación del Arbitrio Municipal en la Jurisdicción del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, en concordancia con los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, mediante Sentencia recaída sobre los Expedientes N° 041-2004-AL/TC, N° 00053-2004-PI/TC, N° 0030-2007-PI/TC y Resolución del Tribunal Fiscal N° 03264-2-2007 y con arreglo a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificaciones.

Artículo 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza regula el régimen tributario del Arbitrio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo y Factor IPC en la jurisdicción Distrito de Contamana, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, cuyo informe técnico de Elaboración de Costos forman parte de la presente ordenanza.

Artículo 3° DEFINICIÓN.

Para efectos de la presente Ordenanza deberá tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

3.1 Predio. - Toda unidad de vivienda, local comercial, industria, oficina, terreno sin construir o en proceso de construcción, ubicados en el distrito de Contamana. En caso de predios que sean destinados a distintas modalidades de uso a la vez, los arbitrios se determinarán separadamente considerando las áreas destinadas a la realización de casa uso.

3.2 Arbitrios Municipales. - Tasa que se liquida para la prestación o mantenimiento de un servicio público real o potencial individualizado por contribuyente. Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 3 de 11



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

3.3 Servicios de Limpieza Publica en general. - Prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos y escombros, transporte, descarga, transferencia y disposición final de los desechos sólidos, barrido de calles, parque y jardines.

3.4 Inafectaciones. - Es aquel beneficio tributario que se encuentra fuera del hecho imponible por la naturaleza de la actividad, es decir, se encuentra fuera del ámbito de aplicación del tributo.

3.5 Exoneraciones. - Es aquel beneficio tributario que se otorga a una actividad que se encuentra gravada por el hecho imponible, pero que se le excluye del mandato de pago, por un determinado periodo. La Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario establece que las exoneraciones tributarias deben tener un plazo no mayor a tres años, plazo que puede ser prorrogado por tres años más.

Artículo 4° HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de las obligaciones tributarias del Arbitrio Municipal está constituido por la presentación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos locales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo, a los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Contamana, de acuerdo con el siguiente detalle:

- A. Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, transporte, transferencia y disposición final de los mismos generados en todos los predios del distrito, traslado y la disposición final de las excretas y los residuos generados en el barrido de calles y dispuestos en los puntos de acopio y la recolección.
- B. Barrido de Calles:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles, los mismos generados en la vía pública (frontis de los predios) del distrito, además de sus traslado y disposición final dispuestos en los puntos de acopio y la recolección.
- C. Parques y Jardines:** Comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de mantenimiento de los parques y jardines existentes en la ciudad de Contamana (Plaza de Armas, Contamanilandia, Barrio Ucayali, Jerusalén, Shiringal, Balneario Maquia, campos deportivos, alamedas, avenidas, óvalos, parques zonales y espacios públicos en general, del Distrito de Contamana.)

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe
"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

- D. Serenazgo:** El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos contamaninos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesario.

Artículo 5° NACIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando tenga lugar cualquiera transferencia de dominio, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá al mes siguiente de producida los hechos, correspondientes al transferente la cancelación de las obligaciones tributarias que se tuviera pendiente hasta el mes en que se realizó el acto de transferencia, con oportunidad de su baja del Registro de contribuyente. Tratándose de modificaciones de alguno de los elementos empleados para la distribución de los Arbitrios, tales como: el área construida y el uso del predio, las mismas surtirá efecto a partir del mes siguiente de producida el hecho. Para el efecto deberá presentarse una Declaración Jurada, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior. El plazo de presentación de la misma es el último día hábil del mes que se hubiera producido el cambio.

Artículo 6° CONTRIBUYENTE.

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios.** - de los predios cuando los habiten, desarrollan actividades en ellos, se encuentran desocupados o cuando un tercero usa el predio bajo cualquier título o sin él. Tratándose de predios en copropiedad, la obligación tributaria recaerá en uno de los condominios. Si existiera controversia entre los condominios respecto de quien asumirá el pago total, se distribuirá el importe insoluto de los Arbitrios a pagar, en forma proporcional a la cuota ideal que le corresponde a cada uno de ellos, conforme a la Declaración Jurada del Impuesto Predial que hubiera presentado.
- Los ocupantes del predio.** - cuando por mandato judicial o acto administrativo, haya sido adjudicado o afectado en uso a persona natural y/o jurídica distinta a los titulares de dominio durante el tiempo de la posesión efectiva. De manera excepcional, se encontrará obligado al pago, los poseedores, cuando no pueda determinar el propietario del predio.
- El titular del área donde se habita o desarrolla actividad económica especial.** -tratándose de predios sobre los cuales recaiga derechos de superficie

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

o acto jurídico similar, que implique que la propiedad de las edificaciones y del terreno no convengan en la misma persona.

- d. **El titular de la autorización municipal.** -por los espacios destinados a la realización de ferias artesanales, comerciales o similares.
- e. **El ocupante de la vía pública.** -por el tiempo que efectivamente haga uso de la misma.

Artículo 7° RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Son responsables solidarios por el pago de los Arbitrios Municipales:

1. Los condominios a los que se refiere el segundo párrafo del literal (a) del artículo anterior.
2. Las personas naturales y/o jurídicas a las que se les hubiera cedido la posesión del predio bajo cualquier título y mientras dure la misma.
3. Los poseedores cuando no sea posible identificar al propietario del predio o cuando este último se encuentre en condición de no habido con arreglo a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado del Código Tributario vigente y sus normas modificatorias.
4. El propietario del predio, tratándose de espacios destinados a la realización de ferias artesanales, recreacionales, comerciales o similares.
5. Otros, con arreglo a lo dispuesto por la ley en la materia.

Artículo 8° BASE IMPONIBLE.

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de los servicios públicos descritos en el artículo tercero u cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 9° PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS.

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios.

- a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito de Contamana, en función al beneficio real potencial obtenida.
- b) Aplicación de carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

- c) Identificación de los indicadores de beneficios y niveles de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizara como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes. Considerándose principalmente el uso y la ubicación del predio.

Artículo 10° PERIODICIDAD DE LOS ARBITRIOS Y FORMA DE PAGO.

Los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, será de periodicidad mensual y su pago se efectuará hasta el último día hábil de cada mes. Los pagos realizados con posterioridad al vencimiento señalado en el párrafo anterior se actualizarán con aplicación de la tasa de interés moratorio, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33° del Texto Único del Código Tributario vigente según Decreto Supremo N° 133-2015-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 969

Artículo 11° DEL INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES - JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2025.

Apruébese el informe Técnico de Costos y Distribución correspondiente a los servicios públicos de Barrido de Calle, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Serenazgo, para el ejercicio 2024, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, metodología de distribución de costo, criterios de distribución, tabla de clasificación de arbitrios por categoría, que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

11.1 Fecha de Vencimiento

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, respecto al ejercicio fiscal del año 2025, siendo las fechas de vencimiento de cada pago el último día de cada mes. Los reajustes que incrementen las tasa por servicios públicos o arbitrios durante el ejercicio 2025, debido a variaciones de costo, en ningún caso dichos porcentajes de reajuste podrán exceder el porcentaje de variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al departamento de Loreto.

EJERCICIO FISCAL 2025			
Mes	Vencimiento	Meses	Vencimiento
Enero	31-ene-2025	Julio	31-jul-2025
Febrero	28-feb-2025	Agosto	29-ago-2025
Marzo	31-mar-2025	Septiembre	30-sep-2025
Abril	30-abr-2025	Octubre	31-oct-2025
Mayo	30-may-2025	Noviembre	28-nov-2025
Junio	30-jun-2025	Diciembre	31-dic-2025

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

11.2 Excepcionalmente para el caso de comerciantes informales que realizan sus actividades económicas en áreas de uso público, la periodicidad de pago es diaria.

Artículo 12° PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES.

Los contribuyentes de los Arbitrios Municipales deberán presentar declaraciones juradas en los siguientes supuestos:

1. Cuando transfieren el dominio del predio, a efectos de la acotación de las obligaciones tributarias correspondientes a los Arbitrios Municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, se encuentran obligados a comunicar la transferencia del predio.
2. Las personas naturales y/o jurídicas que hubieran transferido la titularidad de dominio del predio y aquellos que hubieran adquirido la propiedad.
3. Las personas con vocación hereditaria cuando el titular del predio registrado ante la Administración Municipal hubiera fallecido.

El plazo para la comunicación del acto de transferencia del predio se vence el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho. Vencido el plazo señalado, la Administración Municipal procederá a su inscripción de oficio, sin perjuicio de que el contribuyente regularice su situación tributaria.

Artículo 13° DE LAS INAFECTACIONES:

Se encuentra inafectos al arbitrio de recolección de residuos sólido, barrido de calles, parques y jardines, Serenazgo, que comprendan la presente Ordenanza, los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad Provincial de Ucayali.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios.
- c) Instituciones de salud pública dependientes del Ministerio de Salud (Hospitales, Postas, Centros de Salud)
- d) Las Entidades Religiosas reconocidas por el Estado, siempre que sus predios estén destinados a Templo, Conventos, Monasterios.
- e) Los predios declarados inhabitables por Defensa Civil.
- f) Predios de Gobiernos Locales distritales, destinados al desarrollo de sus funciones específicas.
- g) Los predios de propiedad de las Fuerzas Armadas del Perú y de la Policía Nacional del Perú, en atención a la naturaleza de sus funciones.
- h) Los propietarios de terrenos sin construir y terrenos deshabitados.

Artículo 14° DE LAS EXONERACIONES:

- a) Se encuentran exonerados al pago de los arbitrios municipales, los predios destinados a Instituciones Educativas Estatales.
- b) Predios destinados exclusivamente al cumplimiento de fines sociales y asistenciales:

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 8 de 11



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

- Local Comunal
- Club de Madres
- Local de Programa de Vaso de Leche

Artículo 15° RÉGIMEN ESPECIAL:

Los contribuyentes identificados en los supuestos tributarios, gozan de un régimen especial para efectos de la cancelación del arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos, Barrido de Calle, Parques y Jardines, Serenazgo.

- a) Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto de la tasa de los arbitrios municipales, los propietarios de los predios que tengan la condición de pensionista y/o adulto mayor; que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19° de TUO de la Ley de Tributación Municipal.
 - b) Los contribuyentes que por coyuntura o caso fortuito que atraviesa dicho sector en la que se ubica su vivienda o negocio parara 50% del monto insoluto de la zona de frecuencia del servicio al que correspondan.
 - c) Los contribuyentes propietarios únicos o en sociedad conyugal, mayores de 65 años que no perciban pensión por jubilación (pública o privada) que cuenten con un solo predio a nivel nacional, destinado al uso exclusivo de casa habitación, y que se encuentren comprendidos en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - Discapacidad registrada y acreditada
 - Que padezcan enfermedades de TBC, debidamente acreditadas.
 - d) Que se encuentren en extrema pobreza, previo informe socio-económico, de la asistente social de la entidad.
 - e) Los contribuyentes cuyo monto insoluto del servicio prestado por recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines (Negocios o Viviendas) supera una UIT (01); estas se ajustarán y solamente pagarán hasta el techo de media UIT (1/2) para el ejercicio 2025.
- Las exoneraciones por el plazo legal, se formalizará por Resolución Gerencial.

Artículo 16° CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO:

Los criterios de distribución a considerar en los Arbitrios Municipales. De acuerdo al detalle:

Para casa habitación y predio rustico:

- ✓ **Uso del predio:** Como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- ✓ **Tamaño del predio:** Criterio referencial entendido como área construida.
- ✓ **Número de Habitantes:** la cantidad promedio de habitantes por predio en función del sector en que se encuentra. Este dato podrá sustituirse

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

"...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia..."

Página 9 de 11



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

mediante Declaración Jurada de Actualización de Datos, sujeta a fiscalización.

Otros Usos:

- ✓ **Uso del predio:** Criterio predominante como indicador de su actividad de mayor o menor generación de residuos.
- ✓ **Tamaño del predio:** criterios referenciales entendidos como área construida. Para efecto de la determinación del impuesto del Arbitrio de Limpieza Pública que comprende el servicio de recolección y disposición de residuos Sólidos, Serenazgo, se distribuirán el costo que demanda la prestación del servicio, utilizando los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional.

Artículo 17° RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES.

Los montos que se recauden por conceptos de los Arbitrios Municipales mencionados, constituyen renta de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los mismos que serán destinados a la financiación del costo de dicho servicio durante el ejercicio 2025.

Artículo 18° DETERMINACIÓN DE LAS TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO.

Establézcase y apruébese los importes de las tasas de los arbitrios municipales de Recojo de Residuos Sólidos, barrido de calles, parques y jardines, Serenazgo para el ejercicio fiscal 2025, los mismos que se calcularan en base de las tasas establecidas en el informe técnico Económico de Costos y Estructura de Costos que sustenta la presente Ordenanza y donde se explica los costos efectivos del referido servicio.

A) TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

a) Tasa Uso Casa Habitación		
ZONAS	Tasa Mensual	Tasa Anual
Recojo de Residuos Solidos	S/. 6.23	S/. 74.74
Barrido de Calles	S/. 2.63	S/. 28.35
b) Tasa uso Distinto a Casa Habitación: Comercio. Industria, Servicios y Otros		
Recojo de Residuos Solidos	S/. 28.46	S/. 341.47
Barrido de Calles	S/. 2.68	S/. 32.22
c) Tasa de Parques y Jardines, Serenazgo todos los usos		
Parques y Jardines	S/. 3.76	S/. 45.10
Serenazgo	S/. 2.67	S/. 32.04



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2024-MPU-CM.

Contamana 28 de diciembre de 2024.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1° - DEL INFORME TÉCNICO; Apruébese el informe técnico, así como la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles, Parques y Jardines, Serenazgo, para el año fiscal 2025, que como anexo forme parte de la presente ordenanza.

2° - DEL COMERCIO INFORMAL; Los comerciantes informales deben pagar la suma S/1.00 en lo que respecta al servicio de recolección de residuos sólidos en zonas de mayor actividad económica y en calles aledañas de la periferia de los mercados de la zona urbana de Contamana

3° - FACÚLTESE; al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación de la presente Ordenanza, así como para la prórroga de las fechas de vencimiento en ella establecida, si la gestión de los tributos indicados así lo amerite.

4° - ENCARGAR; A la oficina Secretaria General y Archivos la publicación, notificación y distribución de la presente Ordenanza conforme a ley, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, Gerencia de Administración Tributaria, Área de Recaudación y Fiscalización tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en lo que se da su competencia; así como al Área de Información y Comunicación su difusión.

5° VIGENCIA; la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de día siguiente de su aprobación:

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, publíquese y cúmplase

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Loyola Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. Lucita Mili Saldana Icomena, Mag
Jefa de la Oficina de Secretaria General y Archivo.

ÍNDICE

CAPÍTULO I: Aspectos Generales

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Servicios prestados por la Municipalidad Prov. De Ucayali
- 1.4 Predios y contribuyentes
- 1.5 Nivel de Cumplimiento

CAPÍTULO II: Criterios de distribución y costos de los servicios

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

CAPÍTULO III: Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

- 3.1 Resumen del plan de Servicio de Residuos Sólidos
- 3.2 Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
- 3.3 Servicio Especial de Limpieza
- 3.4 Estructura del costo del servicio
- 3.5 Resumen de Costos de RR,SS
- 3.6 Criterios de distribución
- 3.7 Distribución del costo
- 3.8 Rutas y Horarios
- 3.9 Incrementos De Costos Del Servicio De Recolección De Residuos Sólidos

CAPÍTULO IV: Servicio de Barrido de Calles

- 4.1 Resumen del plan de Servicio de Barrido de Calles
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Resumen de Costos de Barrido de Calles
- 4.4 Zonificación y Rutas del Servicio De Barrido de Calles

CAPÍTULO V: Servicio de Parques y Jardines

- 5.1 Resumen del plan de Servicio de Parques y Jardines
- 5.2 Relación de Parques
- 5.3 Estructura del costo del servicio
- 5.4 Resumen de costos de parques y jardines

CAPÍTULO VI: Servicio de Serenazgo

- 6.1 Resumen del plan de Serenazgo
- 6.2 Relación de Calles
- 6.3 Estructura de costo del servicio
- 6.4 Resumen de costos del Serenazgo

CAPÍTULO VII: ESTIMACION DE INGRESOS y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES

- 6.1 Estimación de Ingreso Potencial
- 6.2 Tasas a cobrar en el ejercicio 2025

CAPITULO I

Aspectos generales



1.1 OBJETIVO

El presente Informe Técnico tiene por objetivo presentar la estructura de costos totales de los servicios públicos para el Ejercicio 2025 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de los Servicios de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, Barrido de Calles, Serenazgo.

A ello se ha sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y por ende su calidad de vida, razón por el cual la Municipalidad Provincial de Ucayali ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional. El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- La metodología de distribución aplicará para cada servicio público; y

La Gerencia de Servicios, Administración Tributaria, quien desarrolla la Metodología de Distribución de Costos de los Arbitrios para el año 2025, presenta dicha sistemática conforme lo establecido por el marco normativo vigente y a su vez tratando de minimizar el impacto del alza de las tasas a cobrar a los contribuyentes de más bajos recursos en el Distrito de Contamana, teniendo en cuenta que es un distrito en desarrollo y crecimiento demográfico y con altos índices de pobreza y hacinamiento, y en muchos casos los propietarios de los predios no están en condiciones de asumir en su totalidad el costo de los servicios que demanda la zona geográfica donde residen, por lo cual se ha tratado de sincerar de la mejor manera los costos siendo estos los mínimos indispensables para realizar un eficiente servicio, teniendo en consideración la información brindada por la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

1.2 BASE LEGAL

- TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el D.S. N° 156-2004-EF y modificatorias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 053-2004-PI/TC
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 041-2004-AI/TC
- Sentencia del Tribunal Constitucional - Expediente N° 018-2005-PI/TC
- Resolución de la Defensoría del Pueblo N° 044-2006/DP
- Informe de la Defensoría del Pueblo N° 106

1.3 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

- 1.3.1 **Servicio de Residuos Sólidos:** es el servicio de recolección domiciliaria ordinaria y selectiva de residuos sólidos urbanos y escombros provenientes de predios, y de las áreas de dominio público. Así como el transporte, transferencia y disposición final de los mismos.
- 1.3.2 **Servicio de Barrido de Calles:** es el servicio de barrido de las vías públicas, veredas de los predios frente a las calles, así como la disposición final de los residuos producto del barrido, en lugares autorizados.
- 1.3.3 **Servicio de Parques y Jardines:** Es el servicio de implementación, recuperación, mantenimiento y mejoras de parques públicos, plazas públicas, bermas centrales y laterales de las avenidas principales del distrito, limpieza del residuo dentro del área verde, resemebrado de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico, siembra y renovación de plantas y limpieza de canales de riego.
- 1.3.4 **Servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana:** Supervisar las acciones de seguridad ciudadana, combatir la delincuencia, el pandillaje en el Distrito de Contamana, implementar y aplicar las normas legales del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

1.4 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de calles y Parques y Jardines, Serenazgo y Seguridad Ciudadana se ha

realizado tomando en cuenta la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito proporcionada por la Gerencia de Administración Tributaria Sub Gerencia de Informática, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO N° 01

INFORMACION DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
2024

Sector Urbano	Grupo - Usos del Predio		Cantidad de Predios
	Residencia - Casa Habitación	Comercio, Industria y Servicios y Otros Usos	
01	550	68	618
02	300	15	315
03	400	67	467
04	300	25	325
05	350	55	405
06	300	20	320
Total	2,200	250	2,450

Fuente: Gerencia de Administración Tributaria -GAT MPU

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de NO REGISTRADOS no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2025. En tal sentido el monto de la tasa se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

1.5 NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Efectuado el análisis de la información enviada por las unidades orgánicas encargadas de los servicios públicos así como también las unidades orgánicas de Administración, respecto a los servicios regulados por el Acuerdo de Concejo N° 000-2024-MPU-CM-SEO, que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2025 para la prestación de servicios públicos en la jurisdicción de Contamana (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo y Seguridad ciudadana), corresponde señalar que se ha cumplido con las proyecciones de costos de los mencionados servicios, tal como se aprecia en el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO N° 02

EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE GASTOS DE ARBITRIOS – AÑO 2025

SERVICIOS PÚBLICOS	Costos Aprobados para el ejercicio 2024(Resolucion de Alcaldia N° 002-2024-MPU-ALC)	Ejecución de gastos de Enero a Diciembre 2024	PROYECCION DE GASTOS AL 31-12-2025	Variación %
Recoleccion de Residuos Solidos	566,066.00	390,165.00	1,015,016.00	40.83
Barrido de Calles	434,818.00	400,000.00	350,726.00	14.11
Parques y Jrdines	424,548.00	333,796.00	313,145.00	12.60
Ptrullaje Municipal Serenazgo	424,499.00	275,419.00	807,115.08	32.47
Costo Total	1,849,931.00	1,399,380.00	2,486,002.08	100

Se observa que la Municipalidad Provincial de Ucayali, ha proyectado ejecutar el 100% de los costos de los servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo y Seguridad Ciudadana con relación a los costos establecidos, costo distribuido entre los vecinos del distrito de Contamana en la prestación de dichos servicios.

CAPITULO II.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTO DE LOS SERVICIOS

Como se ha señalado, si bien resulta complejo determinar con exactitud el grado de servicio

efectivo que individualmente recibe un determinado contribuyente, existen criterios que constituyen parámetros referenciales que, sobre la base de presunciones, pretenden explicar con un razonamiento lógico una nueva forma de distribuir los arbitrios.

Cabe precisar que el Tribunal Constitucional, ha venido dando a conocer su posición respecto de los criterios a utilizar para dicha distribución, indicando a su vez que los criterios ahí señalados no son los únicos válidos, sino que, a su entender, serían los más adecuados, por lo que es válido aplicar criterios adicionales que referencialmente puedan permitir diversos grados de individualización del beneficio o disfrute efectivo que recibe el contribuyente. Se ha tratado de esquematizar dichos criterios en el siguiente cuadro:

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del predio (**criterio determinante**)
- b) Frecuencia de barrido (**criterio complementario**)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m2)

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m2)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:
Criterio determinante:

- a) Ubicación del Predio
 - Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
 - Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
 - Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
 - Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana

- a) Ubicación del Predio
- b) Zonificación del Servicio
- c) Patrullaje en sectores identificados con Riesgo (alta, media en nuestra ciudad)

2.2 COSTO DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Presupuesto para el ejercicio 2025, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

Cuadro N° 03
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

CONCEPTOS	Recolección de RR.SS	Barrido de Calles	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	%
-----------	----------------------	-------------------	--------------------	-----------	-------	---

COSTOS DIRECTOS	1,015,016.00	350,726.00	311,549.00	783,789.00	2,461,080.00	83.15
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	81,600.00	23,126.00	57,072.00	334,800.00	496,598.00	16.78
COSTOS FIJOS	355.00			1,600.00	1,955.00	0.07
TOTAL	1,096,971.00	373,852.00	368,621.00	1,120,189.00	2,959,633.00	100

**Cuadro N° 04
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS 2024-2025**

Servicio	Estructura 2024 Resolucion de Alcaldi N° 002- 2024-MPU-ALC	Estructura 2025	Variacion 2024- 2025	Variacion %
Recojo de Residuos Solidos	824,950.00	1,015,016.00	190,066.00	31.10
Patrullaje Municipal - Serenazgo	424,499.00	783,789.00	359,290.00	58.79
Barrido de Calles	300,400.00	350,726.00	50,326.00	8.23
Parques y Jardines	300,082.00	311,549.00	11,467.00	1.88
TOTAL	1,849,931.00	2,461,080.00	611,149.00	100

CAPÍTULO I

CAPITULO III SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

3.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos

El servicio de Residuos Sólidos comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales y los provenientes de comercio informal generados en el distrito, la recolección en los puntos de acopio, el traslado y disposición final de los residuos generados en los rellenos sanitarios debidamente autorizados. El servicio de residuos sólidos lo realiza directamente la Municipalidad Provincial de Ucayali, en forma directa con personal especializado, bajo la dirección y control de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente. Para el recojo de residuos sólidos se cuenta con una flota vehicular, las mismas que son atendidas para su mantenimiento preventivo y correctivo en el taller de mantenimiento vehicular.

3.2 RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados, reúne las características siguientes:

- a) El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área jurisdiccional de la ciudad de Contamana, organizándose por recorridos o rutas. La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos y furgonetas especialmente contruidos para este fin. El horario establecido por la entidad municipal es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.
- b) El servicio de recolección de residuos sólidos de los predios (domiciliario y comercial) se realiza en el horario diurno y tarde a través del método de la vereda, que consiste en la recolección de bolsas y/o recipientes de las veredas con el camión compactador en movimiento lento, este servicio tiene una cobertura del 100% del distrito.
- c) Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta el Km 14.800 (botadero municipal) carretera Contamana – Aguas calientes.
- d) El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el Km 14.800 (botadero municipal) carretera Contamana – Aguas calientes.

3.3 SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA

Recojo de desmorte en las vías públicas:

Con la finalidad de mantener las vías públicas limpias, las unidades de limpieza recogen algunas bolsas de desmorte en estado de abandono dejado por infractores a quienes no ha resultado posible identificar.

3.4 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Los costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos se han determinado en base a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF Ejercicio 2024, en base a ello el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2025 asciende a **S/ 1,015.016.00**

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

Conceptos	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicacion	% de Depreciacion	Costo Mensual S/	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							657,568.00
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							96,000.00
Unidad Organica :Gerencia de Servicios Públicos							
Personal locador y eventuales							96,000.00
Operdor de Compactador	1	Unidad	2000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Operador de Mini Excavadora	1	Unidad	2000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Chofer de Volkete	1	Unidad	2000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Operador de Retroexcavadora	1	Unidad	2000.00	100%		2,000.00	24,000.00
Chofer de Dumper y Motofurgoneta	4	Unidad	1500.00	100%		6,000.00	72,000.00
COSTOS DE EQUIPO DE PROTECCION Y MATERIALES DIRECTOS							561,568.00
Materiales							278,952.00
Chaleco	31	Unidad	50.00	100%		1,550.00	18,600.00
Escoba de Plastico	744	Unidad	20.00	100%		14,880.00	178,560.00
Cono de Seguridad	62	Unidad	50.00	100%		3,100.00	37,200.00
Costales	558	Unidad	2.00	100%		1,116.00	13,392.00
Recogedor de Plastico	124	Unidad	20.00	100%		2,480.00	29,760.00
Machete	12	Unidad	10.00	100%		120.00	1,440.00
UTILES DE ASEA							18,712.00
Uniforme	32	Unidad	100.00	100%		266.67	3,200.00
Guantes	384	Unidad	18.00	100%		576.00	6,912.00
Mascarilla	100	Unidad	70.00	100%		583.33	7,000.00
Zapato	16	Unidad	100.00	100%		133.33	1,600.00
Combustible y Lubricantes							263,904.00
Compactador 1 Petroleo	6720	Galones	16.00	100%		8,960.00	107,520.00
Compactador 2 Petroleo	6720	Galones	16.00	100%		8,960.00	107,520.00
Dumper 01	672	Galones	16.00	100%		896.00	10,752.00
Dumper 02	672	Galones	16.00	100%		896.00	10,752.00
Motofurgon	1440	Galones	19.00	100%		2,280.00	27,360.00
DEPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS							26,693.00
Depreciacion de Equipos de Transporte							120.00
Furgoneta	1	Unidad	4000.00	100%	3%	10.00	120.00
Depreciacion de Maquinarias y Equipos							26,573.00
Compactadora HEIUNDA-HD160	1	Unidad	300,000.00	100%	2%	500.00	6,000.00
Motoniveladora	1	Unidad	500,000.00	100%	1%	416.67	5,000.00

Motor frontal (2006)	1	Unidad	200,500.00	100%	3%	501.25	6,015.00
Motor Oruga	1	Unidad	900,000.00	100%	1%	774.00	9,288.00
Computadora pentium V (2012)	1	Unidad	2,500.00	100%	10%	20.83	250.00
Impresora JET laser (2012)	1	Unidad	400.00	100%	5%	1.67	20.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							248,800.00
Mantenimiento y Reparacion							248,800.00
Mantenimiento de Compactador 1	1	Servicio	5,000.00	100%		60,000.00	120,000.00
Mantenimiento de cCompactador 2	1	Servicio	5,000.00	100%		60,000.00	120,000.00
Dumper 1	1	Servicio	200.00	100%		2,400.00	4,400.00
Damoer 2	1	Servicio	200.00	100%		2,400.00	4,400.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							81,600.00
COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA							81,600.00
Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo							
Gerencia de servicios Públicos	1	Persona	4,000.00	100%		4,000.00	48,000.00
Personal Locador y Eventuales (Baja Policia)	16	Persona	1,300.00	100%		1,300.00	15,600.00
Sceretaria	1	Persona	1,500.00	100%		1,500.00	18,000.00
COSTOS FIJOS							355.00
Energia electrica	1	Servicio	200.00	100%		16.67	200.00
Telefono Movil	1	Equipo	155.00	100%		12.92	155.00
TOTAL							1,015,016.00

3.5 RESUMEN DE COSTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

4 COSTOS DIRECTOS	91.93	933,061.00
1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	9.46	96,000.00
1.2 COSTOS DE EQUIPOS DE PROTECCION Y MATERIALES DIRECTOS	55.33	561,568.00
1.3 DREPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.63	26,693.00
2.4 OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	24.51	248,800.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8.04	81,600.00
2,1 COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA	8.04	81,600.00
COSTOS FIJOS	0.03	355.00
TOTAL		1,015,016.00



3.6 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

- **Tamaño del predio**

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

• **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes según lo informado en Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de contamana (5) ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

• **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio. El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta en el Estudio de Caracterización de Predios de Contamana.



3.7 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

El costo se ha distribuido tomando en cuenta la segmentación propuesta por el uso, el tamaño de los predios y, para el caso de predios de uso casa habitación, se ha complementado con el promedio de habitantes por vivienda en la jurisdicción del distrito capital de Contamana, según información extraída del INEI es de cinco (05) habitantes por vivienda.

a) **Distribucion por generación de desechos solidos:** De acuerdo al uso del predio son S/ 252,159.00

b) **Distribuciion por Ubicación de Predio:**

3.8 RUTAS Y HORARIOS SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDDOS

En el siguiente cuadro se detalla la cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito de Contamana a cargo de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

La municipalidad cuenta con 02 vehiculos compactadores con capacidad de 10 y 12 toneladas y 5 furgonetas de 0.2 toneladas (200 kg).

HORARIOS Y TURNOS

Turnos regulares	Horario	Tipo de Vehículo	Dias	Descripcion
Mañana	06:00 am a 12.00pm	Compactador Furgoneta	Lunes a Domingo	Recoleccion de residuos sólidos según ruta establecida.
Tarde	12:00 pm a 06:00 pm.	Compactador Furgoneta	Lunes a Sabado	Recoleccion de residuos sólidos según ruta establecida.
Tarde	07:00 pm a 09:00 pm.	Furgoneta	Lunes a Domingo	07:00 pm a 9:00 pm Limpieza del mercado Señor de los Milagros.
	01:00 pm a 05:00 pm.			01:00 am a 05:00 Limpieza de residuos generados por productos de la limpieza de las calles (barredoras turno noche)

Nota: Los domingos se realiza el servicio hasta las 12:00pm

VER ANEXO Adjunto: PLAN DE RUTA DE VEHICULOS RECOLECTORES DE RR.SS

3.9 INCREMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Con respecto al incremento de los costos por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se debe precisar que este es de un 10% respecto al año 2024, básicamente el incremento es

respecto al costo de los bienes y servicios, ya que el costo de personal y de costos fijos se mantienen.

CAPÍTULO IV SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

4.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El servicio de barrido de calles surge de la necesidad de mantener limpio y en condiciones estéticas en el distrito, comprende la implementación, organización y mantenimiento del servicio de limpieza de las vías y plazas públicas ubicadas dentro del distrito contamana.

4.1.1 Objetivos:

El Servicio de Barrido de calles tiene por objetivo mejorar el sistema de gestión integral del servicio que se brinda, además de manejar de forma adecuada y eficiente el mismo. Dentro de los objetivos además se propone realizar operativos especiales de limpieza de techos de toda la ciudad a fin de evitar focos infecciosos y mejorar el ornato de la ciudad.

4.1.2 Actividades:

4.1.2.1 Actividad N° 1: Barrido de Calles manual

Esta actividad se denomina limpieza por ruta fija y se realiza asignando un circuito o ruta al operario. Para realizar este servicio, el personal ingresa al local de la Subgerencia de Saneamiento y ambiente, donde registran su ingreso y salida, se preparan para el servicio (cambio de vestimenta, toma de herramientas) y en coordinación con el Supervisor, son transportados a las diferentes zonas y sectores del distrito en las unidades vehiculares asignadas, estableciéndose las siguientes actividades como son:

- 4.1.2.1.1 Barrido de avenidas y vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular.
- 4.1.2.1.2 Barrido de calles internas que conforman el distrito de Contamana.
- 4.1.2.1.3 Desarenado de avenidas.
- 4.1.2.1.4 Organización, control y supervisión del servicio

Barrido de calles de noche: consiste en barrer, con una escoba las rutas o zonas de trabajo del distrito en el horario de 12.30am a 4.30am y es realizado en todo el ancho de la vereda, incluida una extensión de 1.50cm hacia la pista o de existir residuos sólidos que superen esta extensión de la calzada estos serán recolectados; si existieran áreas verdes y papeleras también serán incluidos, con una frecuencia de barrido de 01 a 02 veces según la necesidad del servicio.

4.1.2.2 Actividad N° 2: Supervisión y labores administrativas

Esta actividad involucra las acciones de supervisión y apoyo permanente de la gestión del servicio de barrido de calles, en la evaluación del cumplimiento de las labores establecidas. Esta actividad correspondiente al servicio pertenece en la estructura de costos a los costos indirectos, y se refieren a las labores de supervisión realizadas, las que son muy importantes para el cumplimiento de los objetivos del servicio, también se refiere a las labores de gestión realizadas por el personal administrativo como complemento del servicio realizado por el personal, quienes deben contar con los implementos y equipos necesarios como útiles de escritorio, equipos de cómputo, muebles, enseres entre otros.

4.1.3 Metas:



1. Realizar un cronograma de rutas establecidas para el mejoramiento del servicio que logre el 100% del barrido de las vías del centro de la ciudad de Contamana.
2. Mantener una frecuencia constante que logre que se culmine con la limpieza diaria de la totalidad del recorrido por cada turno en un 90%

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO

El costo del Servicio de Barrido de Calles se ha determinado en base a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, Ejercicio 2024, en base a ello el costo anual proyectado a distribuir correspondiente al Servicio de Barrido de Calles para el Ejercicio 2025 asciende a **S/ 350,726.00**.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES - PROYECTADO AL 2025						
Conceptos	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual S/
COSTOS DIRECTOS						327,600.00
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA						327,600.00
SUPERVISOR (Capataz)	1	Persona	2,500.00	100%	2,500.00	30,000.00
BARREDORES	31	Persona	800.00	100%	24,800.00	297,600.00
					27,300.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						327,600.00
COSTOS DE EQUIPOS Y MATERIALES DIRECTOS						23,126.00
HERRAMIENTAS Y MATERIALES						
CHALECOS CON CINTA REFLECTIVAS	31	Unidad	50.00	100%	129.17	1,550.00
ESCOBA DE PLASTICO	744	Unidad	20.00	100%	1,240.00	14,880.00
CONO DE SEGURIDAD	62	Unidad	50.00	100%	258.33	3,100.00
COSTALEA	558	Unidad	2.00	100%	93.00	1,116.00
RECOGEDOR DE PLASTICO	124	Unidad	20.00	100%	206.67	2,480.00
TOTAL						350,726.00

4.3 RESUMEN DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES

CONCEPTOS	ESTRUCTURA POTENCIAL (%)	COSTO ANUAL
1 COSTOS DIRECTOS	93.41	327,600.00
1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	93.41	327,600.00
2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	6.59	23,126.00
2.2 MATERIALES Y HERRAMIENTAS	6.59	23,126.00
TOTAL		350,726.00

4.4 ZONIFICACION Y PLAN DE RUTAS DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La metodología empleada toma en cuenta los siguientes criterios

- a) **La Zonificación del servicio en el DISTRITO:** Para el presente caso, se ha considerado las vías y calles de la **Zona A** que comprende el servicio de barrido de calles teniendo en cuenta las frecuencias del servicio.
- b) **Plan de rutas del barrido de calles**

CALLES QUE SE BRINDA EL SERVICIO DE BARRIDO

N°	Calles/Bariios ciudad de Contamana	Ubicación Geográfica	M²	Frecuencia
				Atención/Año
1	Calle Samuel Barsesath	Centro de la ciudad	600	todo el año
2	Mariscal castilla	Centro de la ciudad	500	todo el año
3	Buenaventura Marquez	Centro de la ciudad	400	todo el año
4	Amazonas	Centro de la ciudad	40	todo el año
5	Cornejo Portugal	Centro de la ciudad	100	todo el año
6	Ladislao Espinar (doble via)	Centro de la ciudad	1000	todo el año
7	Malecon Vargas Guerra	Centro de la ciudad	200	todo el año
8	Nazaret	Centro de la ciudad	100	todo el año
9	Manuel E. Rojas	Centro de la ciudad	500	todo el año
10	Alberto Angulo	Centro de la ciudad	200	todo el año
11	Jerusalen	Centro de la ciudad	400	todo el año
12	Calvario	Centro de la ciudad	200	todo el año
13	Primavera	Barrio	200	todo el año
14	Petro Peru	Barrio	200	todo el año
15	Moises Rengifo	Centro de la ciudad	600	todo el año
16	Julian Alvarez	Centro de la ciudad	150	todo el año
17	Ricardo Valle	Centro de la ciudad	700	todo el año
18	Nuevo Loreto	Barrio	700	todo el año
19	Victor R. Haya de la torre	Centro de la ciudad	300	todo el año
20	Parque Contamanilandia	Centro de la ciudad	250	todo el año
21	Alameda Malecon	Centro de la ciudad	250	todo el año
22	Alameda Ladislao Espinar	Centro de la ciudad	200	todo el año

CAPITULO V SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2025

5.1 RESUMEN DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El Servicio de Parques y Jardines, comprende la realización de labores continuas de habilitación en la implementación y el mantenimiento de las áreas verdes públicas del distrito. El Servicio se realiza en un conjunto de labores y tareas elementales propias del servicio, que se encuentran agrupados en Actividades para la realización de los objetivos y el cumplimiento de las metas.

5.1.1 Objetivos:

a) Objetivo General:

El servicio de Parques y Jardines tiene por objetivo brindar a los ciudadanos un servicio eficiente resguardando la ecología y el ornato, consiguiendo espacios de interrelación entre la naturaleza y la ciudad para el disfrute de todos los ciudadanos contamaninos.

Garantizar y brindar adecuados servicios de mantenimiento de las áreas verdes,

orientados a mejorar la calidad de vida de la población en el distrito de Contamana”.

b) Objetivos Específicos:

Brindar un adecuado servicio de Mantenimiento de las áreas verdes del distrito de Contamana a través de la ejecución de óptimas labores culturales. las campañas de Educación Ambiental a los colegios y población en general en temas de importancia y cuidado de las áreas verdes.

Promover la participación de los vecinos de Contamana en las acciones de mantenimiento y habilitación de áreas verdes, a fin de incrementar el número de m² de áreas verdes por habitante en el distrito, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Trabajar coordinadamente con la Sub Gerencia de Saneamiento y Ambiente a fin de propiciar campañas que favorezcan a la recaudación de arbitrios municipales respecto al mantenimiento de las áreas verdes del Distrito de Contamana.

5.1.2 Actividades:

Para la atención de las áreas verdes se realizan las actividades que se detallan a continuación:

5.1.2.1 Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes

a) Jardinería y Mantenimiento de Áreas Verdes

La jardinería es el arte y la práctica de cultivar los jardines, tanto en un espacio abierto como cerrado (flores, cercos vivos, árboles, perfilados, etc.), esta actividad se realiza por razones estéticas, con el fin de embellecer las áreas verdes y tener un paisaje acorde con la naturaleza y el ser humano, conservando los ecosistemas. Esta actividad incluye las siguientes labores:

b) Canteo:

Consiste en dar el acabado del corte de grass en el borde del parque, así como el perfilado alrededor del árbol o arbusto. Incluye también diseños con flores en el área del parque o jardín. Estos trabajos se realizan cada día según se requiera.

c) Deshierbo de Parques:

Consiste en eliminar la mala hierba que crece entre el grass de los parques, jardines, alamedas y avenidas del distrito. Esta actividad se realiza diariamente en diferentes puntos, según se requiera el servicio.

d) Embellecimiento de parques y jardines:

Consiste en realizar cambios con belleza escénica en los parques y jardines de tal forma que se vean diferentes, para lo que se instalan flores de estación, árboles para dar sombra que mitiguen la contaminación ambiental con la captura de CO₂, además de realizar otros arreglos en el área. Comúnmente se realiza en el cambio estacional, según evaluación.

e) Recuperación de áreas verdes:

Consiste en realizar la remoción de la tierra, nivelación, abonamiento, instalación del área que se encuentra en mal estado. Se ejecuta según programación, por lo general es trimestral. Cobertura vegetal, instalación de plantas (flores y árboles).

f) Fumigación de parques y jardines: Acciones que se realizan con la ayuda de una mochila fumigadora a motor, la cual se llena con la preparación de agua y el insumo a utilizar según sea el caso. Estas labores se realizan en cuando se identifica la aparición de agentes patógenos en parques y jardines, realizándose de acuerdo a programación y necesidad de atención.

g) Poda de Arbustos o Árboles: Consiste en realizar el corte de las ramas deformes de los árboles o arbustos, dándole formas diversas, según se requiera. Esta labor se realiza cada mes según la estación.

h) Corte de grass con desbrozadora: Se refiere al corte del grass que se realiza con el apoyo de las máquinas desbrozadoras. Se efectúa diariamente en diferentes puntos del distrito, según cronograma (cada 15 días).



5.1.3 Recojo de Maleza

Recojo de los puntos de acopio, de la maleza resultante de la poda realizada por el área de parques y jardines y realizadas independientemente por los vecinos. Se realiza diariamente en los diferentes puntos de acopio del distrito que está a cargo de la Sub Gerencia de Saneamiento y Ambiente.

5.1.4 Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad en marcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

5.1.4.1 Metas:

1. Optimización de los espacios de esparcimiento y recreación.
2. Promoción y concientización de la comunidad con respecto al cuidado y preservación de las áreas verdes.
3. Promover y organizar jornadas de plantación de árboles y plantas ornamentales en zonas de áreas verdes que se encuentren en total abandono.

5.2 RELACION DE PARQUES, JARDINES Y CALLES QUE SE BRINDA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.

PARQUES Y AREAS VERDES QUE SE BRINDA SERVICIO DE ATENCION - MPU

N°	Plazas y Parques de la Ciudad de Contamana	Ubicación Geográfica	M ²	Frecuencia
				Atención/Año
1	Plaza Mayor	Jr.Mariscal castilla/calle Amazonas	5800	TODO EL AÑO
2	Canchita Ucayali	Calle Samuel Barsestath/ Jose Olaya	3500	12
3	Plaza Jerusalem	Calle Jerusalem cuadra 1	2881	10
4	Plaza de Los machos	Malecon Vargas Guerra/Samuel Barsestath	880	4
5	Parque Maquia	Av. Victor Raul	9600	10
6	Parque Shiringal	Leoncio Zevallos Flores	8500	10
7	Triangulo Ricardo Valle	Calle Ricardo Valle	378	8
8	Area verde frontis Hospital	Calle Buenaventura Marquez/Moise Rengifo	1200	8
9	Area verde lateral Hospital	Calle Buenaventura Marquez/Moise Rengifo	1500	8
10	Area Triangulo Primavera	Calle Putumayo/barrio Petro Peru	270	10
11	Parque Contamanilandia	M.Vargas Guerra/ambos lados	1400	10
12	Area Verde Campo Ferial	Malecon Vargas Guerra/ambos lados	850	10
13	Malecon Vargas Guerra	Malecon Vargas Guerra	2560	12

5.3 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Los costos del Servicio de Parques y Jardines se han determinado en base a la

información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF Ejercicio 2024, en base a ello el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al Servicio de Parques y Jardines para el Ejercicio Fiscal 2025 asciende a S/ 311,549.00.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - PROYECTADO AL 2025							
Conceptos	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual
COSTOS DIRECTOS							
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							225,600.00
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	5						
PERSONAL CAS - D.L 1057	1						
Jefe del Area de Parques y Jardines	1	Persona	3,500.00	100%		3,500.00	42,000.00
Secretaria	1	Persona	1,300.00	100%		1,300.00	15,600.00
Personal de Campo	10	Persona	1,200.00	100%		12,000.00	144,000.00
Vivero	1	Persona	2,000.00	100%		2,000.00	24,000.00
COSTOS DE MATERIALES HERRAMIENTAS E INSUMOS							
UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCION							17,369.00
Uniforme	10	Unidad	150.00	100%	10.42	125.00	1,500.00
Zapatos de Seguridad	10	Unidad	100.00	100%	6.94	83.33	1,000.00
Lentes Protector	192	Unidad	5.00	100%	6.67	80.00	960.00
Tapones par Oido	192	Unidad	2.00	100%	2.67	32.00	384.00
Bolsas Plastica	100	Unidad	20.00	100%	13.89	166.67	2,000.00
Mimbre	20	Unidad	500.00	100%	69.44	833.33	10,000.00
Machete con Lima	20	Unidad	25.00	100%	3.47	41.67	500.00
Rastrillo	25	Unidad	25.00	100%	4.34	52.08	625.00
Costales	200	Unidad	2.00	100%	2.78	33.33	400.00
LUBRICANTES Y GRASAS							13,104.00
Aceite 4T	4368	Frasco	3.00	100%	13,104.00	157,248.00	13,104.00
COMBUSTIBLE - GASOLINA 90							45,672.00
Desbrozadora 01 (consumo 1 galon)	2016		19.00	100%		3,192.00	38,304.00
Podadora de Altura (consumo 1 galon diario *365 dias)	72		19.00	100%		114.00	1,368.00
Motoguadaña 2.01HP (consumo 1 galon diario *365 dias)	300		20.00	100%		500.00	6,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							11,400.00
Mantenimiento de Desbrozadora	7		700.00	100%		408.33	4,900.00
Mntenimiento de Podadora de Altura	1		500.00	100%		41.67	500.00
Mantenimiento de Motofurgon	2		1,500.00	100%		500.00	6,000.00
TOTAL							313,145.00



5.4 RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

CONCEPTOS		ESTRUCTURA POTENCIAL (%)	COSTO ANUAL
1	COSTOS DIRECTOS	81.77	256,073.00
	1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	72.04	225,600.00
	1.2 COSTOS DE MATERIALES HERRAMIENTAS E INSUMOS	5.55	17,369.00
	1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.18	13,104.00
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	18.23	57,072.00
	2,1 COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		11,400.00
	2.2 MATERIALES VARIOS Y UTILES DE ESCRITORIO	14.58	45,672.00
TOTAL			313,145.00

CAPITULO VI SERVICIO DE SERENAZGO 2025

Servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana

- 
- a) Ubicación del Predio
 - b) Zonificación del Servicio
 - c) Patrullaje en sectores identificados con Riesgo (alta, media en nuestra ciudad)

6.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

6.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de Serenazgo comprende la organización, implementación, mantenimiento y ejecución de la seguridad ciudadana en el distrito y todo aquello que garantice la seguridad de los vecinos contamaninos, para lo cual se dispondrá de los recursos humanos, técnicos, materiales y equipos de comunicación necesario.

Descripción de Sectores de Seguridad:

Como parte de la política de mejora en la prestación del servicio de Seguridad Ciudadana que actualmente presta la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la Gerencia de Administración Tributaria en coordinación con la Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente, tiene previsto realizar el cobro de una tasa para el ejercicio fiscal Año 2025, para seguir brindando el servicio a los (03) Sectores de la ciudad, con el servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana que está considerado para el Año 2022, para la distribución de los recursos, organización, operatividad y administración del servicio.

Cabe señalar que esta sectorización obedece a la diferenciación de los usos predominantes de los predios, que generan un determinado tipo de prestación de las unidades móviles de Serenazgo, por las diferentes faltas y/o incidencia delictiva que motivan una asignación diferente de los recursos operativos y por ende una diferenciación en la prestación del servicio que se brinda en la jurisdicción.

A continuación, se detalla:

Descripción detallada de cada Sector de Seguridad que sustenta la diferenciación en el servicio y justifica la sectorización.

SECTOR 1

Donde se encuentra ubicada la zona urbana consolidada del distrito, zona comercial y de servicios, Zona Financiera, Locales y Galerías Comerciales, Cabinas de Internet, Panaderías y

Pastelerías, Restaurantes, Pollerías, Pizzerías, Cebicherías, Hospedajes, Instituciones Educativas Estatales: Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Fuente de Soda, Clínicas, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Comisaría, Policlínicos, Centro de Salud, Gobernatura, Juegos Infantiles, Salones de Belleza, Agencia de jiros, Playa de Estacionamiento, Boticas y Farmacias etc.

Según estadística, aproximadamente el 30% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: robo de autopartes, robo a domicilio y robo de vehículos, hurtos, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

SECTOR 2

Se encuentra ubicada el 30% de la zona residencial del distrito, Urbanizaciones, Casinos y Tragamonedas, Restaurantes, Chifas, Pollerías, Instituciones Educativas Estatales: Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Cabinas de Internet, Oficinas Administrativas de Instituciones Privadas, Fuente de Soda, Clínicas, Veterinarias, Chifas, Estaciones de Servicios, Boticas y Farmacias, Panaderías y Pastelerías, Playa de Estacionamiento, Estudios de Abogados, Notarias, Policlínicos, Laboratorios, Salones de Bellezas, Juegos Infantiles, Biblioteca Municipal, Centro Comercial, etc.

Según estadística, aproximadamente el 20% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: robos menores, robo de vehículos, hurtos, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

SECTOR 3

Se encuentra ubicada el 70% de la zona residencial del distrito, Urbanizaciones: Asentamientos Humano, Locales de Diversión, Restaurantes, Cebicherías, Chifas, Centros Médicos, Veterinarias, Instituciones Educativas Estatales, Inicial, Primaria y Secundaria, Iglesias, Lavanderías, Salones de Belleza, Cabinas de Internet, Panaderías y Pastelerías, Oficinas Administrativas de Instituciones Privadas, Entidades Bancarias, Pizzerías, Playa de Estacionamiento, Boticas y Farmacias, Academias Notarias, Estudios de Abogados, Electro Oriente Carretera Aguas Calientes, Football, Complejo Deportivo carretera petro peru, etc.

Según estadística, aproximadamente el 50% del índice delictivo registrado en la Central de Comunicaciones de Serenazgo, predomina la modalidad de: robo de vehículos, robos a domicilio, maltrato físicos, robo de autopartes, comercialización y consumo de drogas y consumo de licor.

ACTIVIDADES

- Patrullaje a pie y patrullaje en unidades vehiculares / camionetas y motocicletas).
- Patrullaje de Serenazgo con PNP – Servicio Individualizado
- Operativos Conjuntos con la PNP contra la drogadicción, consumo de licor en la vía pública y otros de incidencia delictiva.
- Eventos de Seguridad Ciudadana
- Charlas de Seguridad Ciudadana en las Instituciones Educativas y Juntas Vecinales.

Funciones:

Sereno Unidad Móvil: Dedicación Operativa 100%

- Vela por el buen funcionamiento, conservación y limpieza del vehículo.
- Mantener una conducción adecuada y propia a su responsabilidad, respetando los límites de velocidad permitidos.
- Dar cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.
- Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados con la finalidad de procurar la tranquilidad y seguridad de los vecinos.
- Prestar información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y actividades que esté realizando.

Sereno Vigilancia Peatonal: Dedicación Operativa 100%

- Presta servicio de patrullaje a pie en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones procurando la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario.
- Presta servicios de información, ayuda y orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.



- Ayuda y colaboración a vecinos en caso de contingencia de salud, solicitandola atención de paramédicos.
- Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- Su labor es disuasiva, preventiva, debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- La comunicación con la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio, es permanente, debiendo informar cualquier novedad y ocurrencia que se presenta en su zona de responsabilidad.
- Deberá velar por la seguridad de las instalaciones municipales que se le asigne.

Sereno Unidad Motorizada: Dedicación Operativa 100%

- Velar por el buen funcionamiento, conservación y limpieza de la motocicleta.
- Cumplimiento al Reglamento General de Tránsito vigente.
- Deberá conducir siempre a una velocidad razonable y uniforme, respetando lo límites de velocidad permitida.
- Prestar servicio de patrullaje en los lugares asignados, efectuando rondas e inspecciones con la finalidad de procurar la tranquilidad, seguridad y bienestar de los vecinos.
- Prestar servicio de información, ayuda, orientación al vecino con educación, respeto, trato y saludo cortés.
- Ayuda y colaboración a los vecinos en caso de contingencias de salud.
- Su labor es disuasiva preventiva, debiendo en todas sus intervenciones tener especial cuidado y dedicación en asegurar el irrestricto respeto a los derechos humanos.
- Mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.
- En todo momento deberá tener informado a la Central de Comunicaciones y/o Supervisor de Servicio de su ubicación y novedades del servicio.



Labores Administrativas y de Supervisión

Actividad enmarcada en la coordinación y control de la prestación del servicio, así como la supervisión y gestión de la prestación del servicio de manera directa.

2.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Las mejoras en el Servicio de Serenazgo para el ejercicio 2024, con respecto al presente proyecto de Ordenanza Municipal, la cual tendrá que aprobarse para su aplicación en el ejercicio 2025, desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, responde a lo siguiente:

Necesidad de contar con un mayor número de efectivos para realizar labores de patrullaje, así como, personal descansero, a fin de cumplir con la meta establecida para el ejercicio 2025, lo que supone el incremento de efectivos.

6.2 RELACION DE CALLES SERENAGZO SERVICIO QUE BRINDA LA - MPU

Nº	Calles de la Ciudad de Contamana	Ubicación Geográfica	M ²	Frecuencia
				Atención/Año
1	Mariscal Castilla	Jr.Mariscal castilla/calle Amazonas	250	TODO EL AÑO
2	Samuel Barsesath	Calle Samuel Barsesath/ Jose Olaya	250	12
3	Buenaventura Marquez	Calle Jerusalem cuadra 1	250	12
4	Malecon Vargasa guerra	Malecon Vargas Guerra/Samuel Barsesath	250	12
5	Victor R. Haya de la Torre	Av. Victor Raul	250	12
6	Circunvalacion	Leoncio Zevallos Flores	250	12
7	Ricardo Valles	Calle Ricardo Valle	250	12
8	Moises Rengifo	Calle Buenaventura Marquez/Moise Rengifo	120	12
9	Manuel E Rojas	Calle Buenaventura Marquez/Moise Rengifo	250	12

10	Amazonas	Calle Putumayo/barrio Petro Peru	250	12
11	Alberto Angulo	M.Vargas Guerra/ambos lados	250	12
12	Ladislao Espinar		250	12
13	Nuevo Progreso		250	10
14	8 de Mayo	Malecon Vargas Guerra/amboas lados	250	11
15	San Francisco	Malecon Vargas Guerra	250	10

6.3 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Los costos del Servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana se han determinado en base a la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, en base a ello el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al Servicio de Serenazgo y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2025 asciende a S/ **807,315.08**



ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA - PROYECTADO AL 2025							
Conceptos	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	Costo Anual
COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA							669,600.00
PERSONAL CONTRATADO - D.L 728	20						
PERSONAL CAS - D.L 1057	1						
Jefe del Area de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	1	Persona	3,500.00	100%		3,500.00	42,000.00
Secretara	1	Persona	2,300.00	100%		2,300.00	27,600.00
Agentes de Serenazgo	20	Persona	30,000.00	100%		600,000.00	600,000.00
COSTOS DE MATERIALES HERRAMIENTAS E INSUMOS UNIFORME Y EQUIPOS DE PROTECCION							11,960.00
Bota de Jebe media caña unisex	20	Unidad	40.00	100%	5.56	66.67	800.00
Camisa de vestir para uniforme	40	Unidad	45.00	100%	12.50	150.00	1,800.00
Chaleco Institucional	40	Unidad	40.00	100%	11.11	133.33	1,600.00
Impermiable Poncho	40	Unidad	45.00	100%	12.50	150.00	1,800.00
Cascos para motociclista	12	Unidad	30.00	100%	2.50	30.00	360.00
Pantalon Uniforme	40	Unidad	60.00	100%	16.67	200.00	2,400.00
Borcequies	40	Unidad	80.00	100%	22.22	266.67	3,200.00
COMBUSTIBLE - GASOLINA 90							76,028.00
Aceite Multigrado (Motocicleta)	24	Galon	32.00	100%		64.00	768.00
Aceite Lubricante SAE 15W-40(camioneta)	24	Galon	90.00	100%		180.00	2,160.00
Gasolina 90 Octanos (motocicleta)	1,095	Galon	20.00	100%		1,825.00	21,900.00
Petroleo DIESEL (Camioneta EAL-675	1,900	Galon	16.00	100%		2,533.33	30,400.00

META)						3	
Petroleo DIESEL (Camioneta EAL-677)	1,300	Galon	16.00	100%		1,733.33	20,800.00
MATERIALES VARIOS Y UTILES DE ESCRITORIO							3,798.00
Archivador de Palance Chico	6	Unidad	6	100%		36.00	36.00
Archivador de Palance Grande	16	Unidad	10	100%		13.33	160.00
Borrador	2	Unidad	2	100%		0.33	4.00
Cartulina	5	Unidad	2.00	100%	2.00	0.83	10.00
Chinchas Colores x 50 und	4	Caja	2.50	100%		0.83	10.00
Cinta de Maskintape	2	Unidad	3.00	100%		0.50	6.00
Cinta de Embalaje de 72 yds.	3	Unidad	3.00	100%		0.75	9.00
Clips Chico	4	Caja	8.00	100%		2.67	32.00
Clips Grande	8	Caja	12.00	100%		8.00	96.00
Clips Mediano	8	Caja	6.00	100%		4.00	48.00
Corector tipo lapicero	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00
Cuaderno de Cargo	2	Unidad	18.00	100%		3.00	36.00
Cuaderno de Registro de 400 hojas	8	Unidad	50.00	100%		33.33	400.00
Cuters	2	Unidad	5.00	100%		0.83	10.00
Engrapador t/alicate	2	Unidad	12.00	100%		2.00	24.00
Fastener	4	Unidad	15.00	100%		0.00	60.00
Fechador	1	Unidad	20.00	100%		1.67	20.00
Folder de Manila T/A4 x 25 unidades	100	Unidad	2.00	100%		16.67	200.00
Folder de Manila T/O	100	Unidad	2.00	100%		16.67	200.00
Forro Plastico	3	Unidad	10.00	100%		2.50	30.00
Goma en Barra de 40 gr	2	Unidad	8.00	100%		1.33	16.00
Goma Liquida	2	Unidad	12.00	100%		2.00	24.00
Grapas 26/6	2	Caja	8.00	100%		1.33	16.00
Lapicero color azul	36	Unidad	1.00	100%		3.00	36.00
Lapicero color negro	36	Unidad	1.00	100%		3.00	36.00
Lapicero color rojo	36	Unidad	1.00	100%		3.00	36.00
Lapicero tinta liquida color azul	3	Unidad	2.00	100%		0.50	6.00
Lapicero tinta liquida color negro	3	Unidad	2.00	100%		0.50	6.00
Lapiz 2B	12	Unidad	1.00	100%		1.00	12.00
Mota	1	Unidad	6.00	100%		0.50	6.00
Papel Bond A4 de 75 gr	24	Millares	40.00	100%		80.00	960.00
Papel Lustre	1	Pliego	10.00	100%		0.83	10.00
Perforador	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00
Plumon N° 47 C/Azul P/Pizarra Acrilica	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00



Plumon N° 47 C/Negro P/Pizarra Acrilica	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon N° 47 C/Rojo P/Pizarra Acilica	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon N° 47 C/Verde P/Pizarra Acrilica	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon grueso azul para papel	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon grueso rojo para papel	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon grueso negro para papel	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon tinta indeleble delgado C/azul	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon tinta indeleble delgado C/negro	6	Unidad	2.00	100%		1.00	12.00
Plumon tinta indeleble grueso C/negro	3	Unidad	4.00	100%		1.00	12.00
Porta clips	2	Unidad	6.00	100%		1.00	12.00
Porta lapicero	2	Unidad	20.00	100%		3.33	40.00
Posy it	2	Paquete	5.00	100%		0.83	10.00
Regla de 30 cm	2	Unidad	4.00	100%		0.67	8.00
Resaltador	2	Unidad	4.00	100%		0.67	8.00
Saca Grapas	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Sello Automatico	1	Unidad	30.00	100%		2.50	30.00
Sello Fechador	1	Unidad	30.00	100%		2.50	30.00
Sello Recepcion con fecha	1	Unidad	15.00	100%		1.25	15.00
Sello Trodat	1	Unidad	60.00	100%		5.00	60.00
Sobre de Manila A4	100	Unidad	1.00	100%		8.33	100.00
Sobre de Manila Oficio	100	Unidad	1.00	100%		8.33	100.00
Tampon color rojo	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Tampon color Azul	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Tampon color negro	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
Tinta para tampon azul 30 ml	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00
Tinta Color negro /impresora epon	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00
Tinta Color amarillo /impresora epon	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00
Tinta Color rojo /impresora epon	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00
Tnta Color azul /impresora epon	6	Unidad	25.00	100%		12.50	150.00
tinta para tampon rojo 30 ml	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00
Tinta para tampon negro 30 ml	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00
Tijera grande	1	Unidad	12.00	100%		1.00	12.00
Tinta para Sello Trodat	1	Unidad	8.00	100%		0.67	8.00
ACCESORIO DE MOTOCICLETA							1,155.00



Llantas	8	Unidad	60.00	100%		40.00	480.00
Camara	8	Unidad	30.00	100%		20.00	240.00
Sistema de arrastre	3	Unidad	65.00	100%		16.25	195.00
Baterias	4	Unidad	60.00	100%		20.00	240.00
ACCESORIO DE CAMIONETA							35,288.08
Filtro de aceite	24	Unidad	80.00	100%		160.00	1,920.00
Filtro de combustible (petroleo)	24	Unidad	100.00	100%		200.00	2,400.00
Filtro de Aire	24	Unidad	120.00	100%		240.00	2,880.00
Camaras	40	Unidad	70.00	100%		233.33	2,800.00
Llantas	40	Unidad	500.00	100%		1,666.67	20,000.00
Terrocal(pegamento)1/4 galones	4	Unidad	18.00	100%		6.00	72.00
Silicona white spray con aroma	6	Unidad	16.00	100%		8.00	96.00
Liquido Refrigerante	24	Unidad	116.7	100%		233.34	2,800
Parches para camara	12	Unidad	60.00	100%		60.00	720.00
Esparrago Mistubishi	20	Unidad	80.00	100%		133.33	1,600.00
VEICULOS							2,400.00
Moto Lineal	3	Unidad	800.00	100%		200.00	2,400.00
ALIMENTOS PARA PERSONAS							480.00
Agua de Mesa	120	Unidad	4.00	100%		40.00	480.00
BIENES DE CONSUMO							808.00
Materiales de limpieza							
Ambientador	4	Unidad	12.00	100%		4.00	48.00
Lejia	2	Galon	25.00	100%		4.17	50.00
Detergente	2	Paquete	50.00	100%		8.33	100.00
Escobas	3	Unidad	10.00	100%		2.50	30.00
Jabon liquido	3	Unidad	10.00	100%		2.50	30.00
Escobilla erizo para techo	1	Unidad	20.00	100%		1.67	20.00
Bolsas Plasticas negra	6	Paquete	10.00	100%		5.00	60.00
Papel Higienico	5	Paquete	18.00	100%		7.50	90.00
Franela o Toalla	10	Metro	10.00	100%		8.33	100.00
Extintor de polvo quimico seci 10kg	1	Unidad	100.00	100%		8.33	100.00
Botiquin grande de madera	2	Unidad	40.00	100%		6.67	80.00
Tachos	5	Unidad	20.00	100%		8.33	100.00
Materiales de procedimiento automatico de datos							200.00
Estabilizador de corriente de 100	1	Unidad	80.00	100%		6.67	80.00
Memoria USB de 16 GB	2	Unidad	60.00	100%		10.00	120.00
PASAJES Y GASTOS DE TRANSP							200.00
Servicio de Transporte Aerio		Bolet					



		a					
Sevicio de Transporte Fluvial	2	Bolet a	100.00	100%		16.67	200.00
OTROS GASTOS DE CAPITAL							1,600.00
Equipamiento y Bienes Duraderos							
Equipo de computo (cpu, monitor,teclado,mouse)	1	Unida d	600			50	600.00
Impresora multifuncional marca EPSON	1	Unida d	800			67	800.00
Agua de Consumo	2	Unida d	100.00	100%	###	16.67	200.00
							807,315.08

6.3 RESUMEN DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO

CONCEPTOS		ESTRUCTURA POTENCIAL (%)	COSTO ANUAL
1	COSTOS DIRECTOS	94.31	761,385.28
	1.1 COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTA	82.94	669,600.00
	1.2 COSTOS DE MATERIALES HERRAMIENTAS E INSUMOS	1.48	11,960.08
	1.3 OTROS COSTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	9.89	79,825.20
2	COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.69	45,929.80
	2,1 COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA		44,329.80
	OTROS COSTOS		1,600.00
TOTAL			807,315.08



CAPITULO VII

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2025

A continuación, se presentan cuadros de estimación de ingresos anuales de los servicios de Recoleccion de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines, Serenazgo así como establecer la Tasa a cobrar en el ejercicio tributario 2025.

En los cuadros siguientes se muestra los costos que se incurrirán en la prestación de los servicios principales que brinda la municipalidad provincial de Ucayali para el ejercicio fiscal 2025, teniendo un estimado de aceptación del 25% de pago por la prestación de los mencionados servicios, quedando demostrado que la corporación edil asume el rol subsidiario de los servicios en un 65%. Esperando que el área de gestión ambiental a través de campañas de concientización y cultura de pago de tributos pueda incrementarse.

7.1 TASA A COBRAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

A) USO: VIVIENDAS (CASA Habitación)

SERVICIOS	Proyeccion de Viviendas casa Habitación	Area Promedio	Pago Mensual	Tasa Anual	Proyeccion de Ingresos	Costo Total	Diferencia proyectada subvencionada por la entidad
Recoleccion de Residuos Solidos	1500	250	6.78	81.4	122,040.00	1,015,016.00	-892,976.00
Patrullaje Municipal Serenazgo	400	10	2.91	34.9	13,968.00	350,726.00	-336,758.00
Barrido de Calles	500	10	2.57	30.8	15,420.00	313,145.00	-297,725.00
Parques y Jardines	500	10	4.09	49.08	24,540.00	807,115.08	-782,575.08

b) OTROS USOS (Comercio, Industria, Servicios)

SERVICIOS	Proyeccion de Viviendas casa Habitación	Area Promedio	Pago Mensual	Tasa Anual	Proyeccion de Ingresos	Costo Total	Diferencia proyectada subvencionada por la entidad
Recoleccion de Residuos Solidos	500	220	6.66	79.9	39,960.00	177,600.00	-137,640.00
Barrido de Calles	50	10	2.87	34.44	1,722.00	456,630.00	-454,908.00



TAS DE AEBITRIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2025

Tasa Anual reajuste de Recoleccion Residuos Solidos, Barrido de Calles, Serenazgo

TAS DE LIMPIEZA PUBLICA

A) Uso Casa Vivienda	Tasa Anual 2024	Factor IPC (IPC=1.86%)	Tasa Anual 2025	Tasa Mensual 2025
1.Recoleccion de Residuos Solidos	79.9	1.86%	81.4	6.78
2.Barrido de Calles	30.31	1.86%	30.87	2.57
d) Uso Comercio, Industria y Otros				
	Tasa Anual 2024	Factor IPC (IPC=1.86%)	Tasa Anual 2023	Tasa Mensual 2023
1.Recoleccion de Residuos Solidos	365	1.86%	372	30.98
2.Barrido de Calles	34.44	1.86%	35.08	2.92
TASA DE PARQUES Y JARDINESD, SERENAZGO				
Todos los Usos	Tasa Anual 2024	Factor IPC (IPC=1.86%)	Tasa Anual 2025	Tasa Mensual 2025
	1	2	$3=(1)*(2) +(1)$	$(4)=(3)/12$
3. Parques y Jardines	48.21	1.86%	49.11	4.09
4. Serenazgo	34.25	1.86%	34.9	2.91